

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 9 de julio de 2021 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DECIMOTERCERO.- JUNTA DE JUECES DE PRIMERA
INSTANCIA (FAMILIA) DE BILBAO**

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de Primera Instancia (familia) de Bilbao celebrada el 28 de junio de 2021, con el siguiente orden del día:

En relación al único punto del orden del día sobre EXENCIÓN DE REPARTO CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 16 DE BILBAO:

Al inicio de la Junta se reparten estadísticas de los repartos efectuados desde el 1 de marzo de 2016 hasta la fecha, que se acompañan al acta. Se mantiene reparto de familia al Juzgado de Primera Instancia n° 14 por antecedentes, así como una parte del efectuado a los Juzgados de Primera Instancia n° 5 y 6.

Los Magistrados, de manera unánime, se muestran de acuerdo en que continúe el reparto temporal reforzado al Juzgado de Primera Instancia n° 16 de nueva creación, en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2021. De esta forma se acuerda que durante tres meses más se repartan las clases de registro que se asignan de manera aleatoria, respecto de asuntos de nueva entrada y que no traigan causa de un procedimiento anterior, mediante el siguiente porcentaje:

- .- El Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.*
- .- El Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto*
- .- El Juzgado de Primera Instancia n° 16 de Bilbao, asumirá un 50% del reparto.*

La Junta se volverá a convocar poco antes del 30 de septiembre de 2021, para valorar la evolución de este reparto temporal, y decidir sobre su continuación o no.

En relación a los RUEGOS Y PREGUNTAS. No hay ruegos y preguntas.

La Sala, previo examen y deliberación, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las

actuaciones judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial Para su toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 12 de julio de 2021.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

